



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, junto con la solicitud de requerimiento elevada por el apoderado judicial de la demandada, en la que solicita requerir al BANCO BBVA, a efectos de que suspenda los descuentos de dineros de la cuenta de su representada. Sírvas­e proveer. Sabanalarga, dos (2) de febrero de 2023.

EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, dos (2) de febrero de 2023.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00288-00
EJECUTANTE	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA
EJECUTADO	DAMARIS DE JESUS RUIZ DE BARRAZA

Constatado el informe secretarial precedente, se observa efectivamente el memorial radicado por el apoderado judicial de la demandada DAMARIS RUIZ DE BARRAZA, en el que solicita que se requiera al BANCO BBVA COLOMBIA, con la finalidad de que suspenda los descuentos de dineros que se encuentren depositados y los que se llegaren a depositar en los distintos productos financieros que posea la demandada en esa entidad bancaria.

Frente a tal solicitud, se advierte la improcedencia de acceder a tal petición, habida cuenta que los descuentos que realiza la entidad financiera, son en cumplimiento de la medida cautelar decretada por este Juzgado, mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2020 y sobre esta no ha sido revocada, así como tampoco ha sido materia de levantamiento a solicitud de la parte demandante, quien ostenta el poder de disposición, con fundamento en lo establecido en el art. 597 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

UNICO: No acceder a la solicitud de requerimiento al BBVA COLOMBIA, efectuada por el apoderado judicial de la parte demandada, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 02 de febrero de 2023
Notificado por estado N.º 014



**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d31c5b6d0215272de3254f619bb691458416cf3dbbdb806d8ae16772e334b4d**

Documento generado en 02/02/2023 04:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>